Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN WALKING UNIDOS (FURWUS)]

DECRETO A.N. N°. 3640, aprobado el 09 de septiembre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207 del 31 de octubre de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN WALKING UNIDOS (FURWUS),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN WALKING UNIDOS (FURWUS),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28270

tres. **ENRIQUE BOLANOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28270